

Expediente: PLN/2023/17

**Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de
Mejorada del Campo celebrada el jueves 26 de octubre de 2023**

ASISTENTES A LA SESIÓN:

Grupo Municipal Socialista:

D. Jorge Capa Carralero
D.^a Marta Cumbreño Sánchez
D. Isidoro García Bravo
D.^a Esmeralda Bargaño Martín
D. Antonio Plaza Toledo
D.^a Juana Iris Álvarez Ruiz
D. Sergio Yáñez Esteban
D.^a María de los Ángeles Rodríguez de Guzmán Moreno
D. Daniel Romero Martos
D.^a Yolanda Cortés García
D.^a Isabel María Sánchez Olmedo

Grupo Municipal del Partido Popular:

D. Daniel Hernanz Díaz
D.^a Raquel Escalona Matas
D. Marcos Cuesta Torres
D.^a Marival Roperó González
D. Sebastián Conesa Ramil
D.^a María Gema Túnez Sánchez

Grupo Municipal VOX:

D. Ángel Manuel Alonso Méndez
D.^a María del Carmen García Dueñas

Grupo Municipal Más Madrid Mejorada del Campo:

D. José Daniel Pampliega García

AUSENTE A LA SESIÓN:

Grupo Municipal Podemos Mejoramos:

D.^a Beatriz Hernando Guajardo-Fajardo



En la Villa de Mejorada del Campo, provincia de Madrid, siendo jueves 26 de octubre de 2023, a las 09.30 horas, se reúne en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Progreso, 1, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la PRESIDENCIA de D. Jorge Capa Carralero, Alcalde, con la asistencia de los restantes miembros relacionados anteriormente, y desempeñando la SECRETARÍA durante la sesión D. Carlos Belmonte Gracia, Secretario General accidental del Ayuntamiento.

Comprobado el *quórum* de asistencia exigido para su válida celebración, la PRESIDENCIA declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día aprobado por Decreto de Alcaldía 2503/2023, de 23 de octubre de 2023:

1/ 104/2023.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular relativa a la obligación de revertir la mala y preocupante situación económica del Ayuntamiento de Mejorada del Campo [G- 4911/2023].

En el transcurso de la sesión se han producido las incidencias siguientes:

D. ÁNGEL MANUEL ALONSO MÉNDEZ se incorpora a la sesión a las 09.33 horas durante el punto 1º del orden del día del Pleno.

1/ 104/2023.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DE REVERTIR LA MALA Y PREOCUPANTE SITUACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL CAMPO [G- 4911/2023].

De acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y sin necesidad de declaración de urgencia al encontrarse incluido el asunto en el orden del día, se somete a la consideración del Pleno para su deliberación y votación la moción presentada en el registro electrónico del Ayuntamiento, con entrada 2023-E-RE-5221, de 18 de octubre de 2023, por D. DANIEL HERNANZ DÍAZ, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que a continuación se transcribe:

Después de ocho años de Gobierno de Jorge Capa y tras una gestión económica que nos atreveríamos a juzgar de negligente, ha provocado que las Arcas



Municipales de nuestro Ayuntamiento, sufran una merma que nunca se había visto en Democracia.

Esta situación ha provocado que nuestro Ayuntamiento sume una deuda a proveedores superior a ocho millones de euros, siendo más preocupante que la mayor parte de esa cuantía, este fuera de periodo legal de pago, conllevando el tener que abonar intereses proactivamente sin que tengan que ser reclamados por los proveedores. También pudiendo conllevar que esta situación nos abra un camino judicial en Contencioso Administrativo largo y siendo muy probable la condena a costas.

Desde el Partido Popular de Mejorada del Campo han sido numerosas ocasiones las que se ha propuesto y avisado de esta preocupante situación económica, solicitando varias soluciones y rogando mayor rigor en la política económica de Jorge Capa, ya que no debemos olvidar que tenemos el deber de velar por el dinero público, ya que, este sale del bolsillo de todos nuestros vecinos.

Desde el Gobierno de Jorge Capa lo único que hemos obtenido es hacer caso omiso a nuestras advertencias y si aún cabe, el aumento de la gravedad y del PMP (Periodo Medio de Pago) a nuestros proveedores, estando actualmente según el INFORME DE TESORERIA referente al segundo trimestre de este año 2023 en 135,44 días, superando con creces, incluso siendo seis veces superior a Municipios de la Zona como Torrejón de Ardoz o la Comunidad de Madrid.

El ayuntamiento de Mejorada del Campo lleva incumpliendo el periodo medio de pago ininterrumpidamente todo 2021, todo 2022 y lo que llevamos de 2023 y en lugar de reducir lo que se tarda en pagar, cada vez se tarda más, estando actualmente en 135,44 días. Es decir, tardan en pagar 4,5 veces el máximo que fija la ley. Pero esto no es nuevo, sino la forma habitual de "gestionar" del alcalde Jorge Capa, que también incumplió el plazo legal para pagar las facturas en 14 de los 16 trimestres desde 2018 hasta 2021, es decir, todos a excepción de 2 (el cuarto trimestre de 2018 y el cuarto de 2020).

En 2021 se realizaron un total de 2.771 pagos fuera del plazo legal frente a sólo 91 pagos dentro del plazo legal.

Como vemos, el incumplimiento del PMP no es una situación excepcional en nuestro ayuntamiento, sino la norma desde hace 6 años, lo cual exige actuaciones concretas para corregirlo y empezar a cumplir la ley de una vez por todas.

Todo esto por no hablar de que la Intervención detecta irregularidades en el 15% de los informes sobre los pagos que realiza el ayuntamiento (134 reparos en 2022), como consta en el informe de Intervención 260/2023, de 29 de marzo de 2023.



Numerosos informes de Intervención nos recuerdan que el artículo 13.6 LOEPSF dispone que:

“Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad”.

Pese que a este ayuntamiento cuenta con un plan de tesorería, que incumple sistemáticamente pese a las advertencias de la Tesorera Municipal, esta actualización obligatoria ni se realiza ni se adopta ningún compromiso por el Gobierno Local para estabilizar la situación de las cuentas municipales.

Al contrario, vemos como el alcalde Jorge Capa cada vez aumenta más los gastos de nuestro ayuntamiento: de gastar 16.346.868,30 euros en 2016 (su primer año completo como alcalde) a los 27.441.915,38 euros en 2022.

También se informó por Registro 4006/23 del 28/08/23 de qué; después de darse cuenta en el Pleno Ordinario de mayo de este año de un remanente de Tesorería negativo de 2.824.766,46 € y según el artículo 193.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente: “ En caso de liquidación del presupuesto con remanente de Tesorería negativo, el Pleno de la corporación o el órgano competente del organismo autónomo, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que se celebren, a la reducción del gasto del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido”, todo esto sin obtener ninguna respuesta del actual Gobierno de este Ayuntamiento.

Sabiendo que este Ayuntamiento cuenta con un Plan de Tesorería el cual sirve para tener una visión clara y precisa de la liquidez del Ayuntamiento, además de, organizar los vencimientos de los compromisos de pago de forma que resulte viable hacerles frente.

Está herramienta es vital para la viabilidad económica de este Ayuntamiento ya que podemos señalar “la practica el incumplimiento del PMP puede generar la NO



CONCESIÓN de subvenciones por parte de algún concedente, o bien la imposición de tipos de intereses más elevados a la hora de concertar operaciones de crédito por ser considerado como entes NO ELEGIBLES, o en todo caso, retenciones en el PIE (Participación en los Ingresos del Estado)”

Siendo público y notorio los informes tan renombrados de nuestra Tesorera Municipal donde dice;

“Ante el elevado número de pagos sin prelación que se vienen realizando, la funcionaria que suscribe informa, como viene haciendo de forma reiterada, del peligro que supone estos pagos para la estabilidad y sostenibilidad de la Tesorería, al comprometer los pagos prioritarios conforme al Plan de Disposición de Fondos. Así mismo, esta Tesorería ante la falta de liquidez prevista, y las obligaciones de pago prioritarios, que a día de la fecha se encuentran pendientes, ha paralizado los pagos propuestos con prelación a proveedores, y ha informado de la necesidad de parar, de forma inmediata, los pagos sin prelación, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pagos legales, como es la amortización de préstamos, intereses y nóminas, así como, seguros sociales e IRPF”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º - Instar a la actualización del Plan de Tesorería y su cumplimiento estricto.

2º - Instar al Gobierno Local a dar cumplimiento inmediato al artículo 193 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales».

Finalizadas las deliberaciones, la PRESIDENCIA somete a votación ordinaria la moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular con el resultado siguiente:

Votos a favor: 8, de los miembros de los Grupos Municipales VOX y Partido Popular

Votos en contra: 12, de los miembros de los Grupos Municipales Más Madrid Mejorada del Campo y Socialista,

Abstenciones: 0,

proclamando a continuación la **NO APROBACIÓN** de la **moción** al no alcanzarse la mayoría legalmente exigida.

Deliberaciones



El debate relativo a los presentes asuntos del orden del día consta en el documento Certificado de la reunión R-2023-95 con código de verificación EZX2MQJKFHD2MFC6TNREMX45A, obrante en el expediente de Gestiona PLN/2023/17 relativo a la presente sesión plenaria.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, la PRESIDENCIA levanta la sesión a las 10.08 horas en el lugar y fecha señalados al comienzo, extendiéndose y firmándose electrónicamente esta acta, con el visado de la Alcaldía, en Mejorada del Campo con el número de acta y en la fecha que figura en el margen derecho, de cuyo contenido, como Secretario General accidental, *doy fe*.

DILIGENCIA DE FIN DE ACTA.- De acuerdo con lo establecido el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, el acta de la presente sesión fue aprobada en la sesión ordinaria del Pleno de 30 de noviembre de 2023, procediéndose a su transcripción al Libro de Actas en formato electrónico.

